



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez pasó el Proceso acumulado N° 940014089002 – 2017–00080–00, **INFORMANDO:** Que se recibió solicitud de decreto de medidas cautelares por parte del apoderado Dr. Carlos Humberto delgado Caballero, consistentes en embargo de remanentes conforme al artículo 599 y 466 del C.P.G. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante en proceso ejecutivo- acumulado, adelantado por **JORGE HERNÁN RUGE PINZÓN** quien obra en calidad de propietario del establecimiento de comercio **BICIMOTOS INÍRIDA** y en contra de la señora **LUZ STELLA RODRÍGUEZ UMAÑA** de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. el Despacho,

Resuelve:

1. **DECRETAR el embargo de Remanentes que existieren o llegaren existir a favor de la demandada LUZ STELLA RODRÍGUEZ UMAÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.375.480, en el proceso Ejecutivo radicado bajo el número 940014089001 2019-0007300 donde obra como demandada **LUZ STELLA RODRÍGUEZ UMAÑA**, adelantado ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,

Limítese la medida a la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000) de pesos. Líbrese oficio con destino al proceso en mención.

Adviértase, que en el presente proceso existen embargos anteriores a la ejecutada.

En el evento que se materialicen, será tenido en cuenta en el estricto orden de llegada y la prelación del crédito de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 80 Hoy

13 SEP 2021

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO